

328

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
[ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

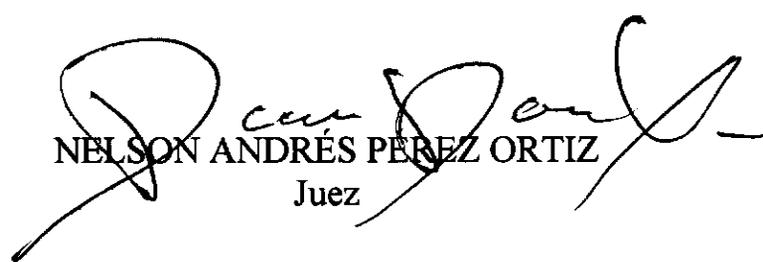
Bogotá D.C., 09 MAR 2021

REF: 2018-00103

De la suma consignada por el banco demandado, entréguese a la parte actora el monto de \$5.000.000,00 correspondiente a la liquidación aprobada de costas.

De la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, que obra a folios 300 a 302, se corre traslado a la parte demandada, por el término de tres (3) días, dentro del cual podrá objetarla, acompañando una liquidación alternativa en la que precise el error puntual que le atribuye, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO No. 077  
fijado hoy 10 MAR 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO  
Secretario

